

Expte. nº: IBE030-2026

CONTRATO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Definición y reserva:

- a) Definición: suministro de un exoscopio, con fungible asociado, para el Servicio de Otorrinolaringología (ORL) para el Hospital Universitario de Navarra.

Lote	Equipo	Uds.	Centro	Destino	CPV
Único	Exoscopio	1	HUN	ORL	33162100-4
	Fundas para la cámara del exoscopio	416/año			33140000-3

b) Reserva del artículo 36:

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

☐

A Empresas de Inserción

☐

NO: ☒

1.2 Códigos CPV:

33162100-4 "Aparatos para quirófano".

33140000-3 "Material médico fungible".

1.3 División por lotes:

SI:

☐

NO:

☒

1.4 Admisibilidad de variantes:

SI:

☐

NO:

☒

1.5 Admisibilidad de oferta integradora:

SI:

☐

NO:

☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación:

Correspondiente al equipamiento: 326.000,00 euros (IVA excluido).

Correspondiente al material fungible: 326.560,00 euros/5 años (IVA excluido), con un precio unitario de 157,00 € (IVA excluido).

2.2 Presupuesto del contrato:

Correspondiente al equipamiento: 394.460,00 euros (IVA incluido).

Correspondiente al material fungible: 395.137,60 euros/5 años (IVA incluido), con un precio unitario de 189,97 € (IVA incluido).

2.2.1 Financiación con fondos externos:

SI:

☒

NO:

☐

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 40% con recursos del FEDER 2021-2027 de Navarra, a través de la acción "1.2.01 DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA" del Programa.

- 2.3 Valor estimado: 815.840,00 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta el 50% de modificación para el material fungible.
- 2.3.1 326.000,00 € (IVA excluido), correspondientes al exoscopio.
- 2.3.2 489.840,00 € (IVA excluido), correspondientes al fungible durante 5 años teniendo en cuenta el 50% de posibles modificaciones. Con un precio unitario de 157,00 € (IVA excluido).
- 2.4 Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 Plazo de duración/ejecución:

El suministro, montaje e instalación del equipamiento, que correrán a cargo del adjudicatario, se realizará en el plazo máximo de 90 días desde la formalización del contrato. Esta parte del contrato se entenderá cumplida por el contratista cuando este haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto de acuerdo con lo establecido en este Pliego Regulador. Para la constatación de este cumplimiento, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días desde la finalización del montaje del equipamiento.

La fecha de inicio de la ejecución de la parte del contrato relativa al material fungible comenzará una vez se formalice el contrato y tendrá una duración de 5 años desde ese momento.

Plazos parciales: SI: ☒ NO: ☐ Los correspondientes a los pagos de los pedidos de material fungible.

3.2 Prórroga: SI: ☐ NO: ☒

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.

4.2 Unidad gestora:

Órgano: Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales del SNS-O (seraprov@navarra.es)
Teléfono: 848428162 / 848421379.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

a) Requisitos de solvencia económica y financiera:

Un volumen global de negocios, como mínimo, igual al importe máximo de licitación (IVA excluido) establecido en la cláusula segunda del presente Cuadro de Características para cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles (2023 a 2025), en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa.

6.2 Solvencia técnica o profesional:

- a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:

Suministros de microscopios quirúrgicos, exoscopios y/o torres de endoscopia efectuados durante los tres últimos años (2023 a 2025) que deberán sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al importe máximo de licitación (IVA excluido) establecido en la Cláusula Segunda del presente Cuadro de Características referente al exoscopio.

- b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de microscopios quirúrgicos, exoscopios y/o torres de endoscopia, efectuados durante los tres últimos años (2023 a 2025), indicándose su importe (especificando si incluye o no el IVA correspondiente), fecha y destinatario público o privado.

Esta relación de suministros deberá estar avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el **objeto** de suministro, su **importe** (especificando si incluye o no el IVA correspondiente) y **año**. El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1 Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es.
7.2 Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.
7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 1 mes desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1 Detalle del contenido del Sobre A “Documentación Administrativa”: la indicada en la cláusula 8 del Pliego Regulador.
8.2 Detalle del contenido del Sobre B “Proposición relativa a criterios sometidos a juicio de valor”:

En ningún caso podrán incluirse en este “Sobre B” documentación o datos referentes a la oferta económica, plazo de garantía o documentación referente a los criterios a valorar con fórmulas objetivas.

- a) Documento Europeo Único de Contratación: según el anexo correspondiente.
b) Resumen de la oferta: deberá incluirse en este sobre el anexo correspondiente debidamente cumplimentado, en el que se refleje el modelo y referencia de los productos ofertados.
En el caso de los equipos se indicará el modelo ofertado, unidades y descripción tanto del equipo como de los softwares y accesorios asociados al mismos.
En el caso del material fungible, se indicará nombre comercial, marca/modelo (máximo 40 caracteres), referencias, EAN y presentación del material.

Si en los envases de los materiales a suministrar figurasen 2 o más códigos de barras: EAN/GTIN (el del fabricante y el del distribuidor, por ejemplo), deberán aportar todos ellos, de manera que se asegure que la lectura de cualquiera de ellos va a permitir la correcta identificación de ese material en el sistema de gestión de almacenes.

- c) Índice que indique la documentación y apartados con carácter confidencial.
- d) Toda la documentación relativa a las prescripciones técnicas y a los criterios sometidos a juicio de valor del equipamiento médico ofertado establecidos en el apartado 10 del presente cuadro de características.
- e) Deberá incluirse en la oferta el manual de usuario oficial y completo del equipamiento ofertado, emitido por el fabricante, además de las fichas técnicas oficiales del material fungible.
- f) Documentación CE completa y vigente tanto del equipamiento como del material fungible ofertado, conforme a lo estipulado en el Anexo de Características Mínimas.
- g) Demostración: en caso de que proceda otorgar puntuaciones a los criterios sometidos a juicio de valor, y con el fin de valorar adecuadamente la calidad del equipamiento, todas las empresas deberán entregar un exoscopio del modelo ofertado con el fin de realizar una prueba en la fecha y lugar que la Unidad Gestora del contrato así lo indique, junto con el material fungible ofertado necesario y suficiente para llevarla a cabo. La Unidad Gestora solicitará el equipo a las empresas una vez abierta la documentación del sobre B. El equipo se debe corresponder con lo ofertado en este Sobre y permanecerán en el SNS-O durante un mínimo de tres días. No deben disponer de características, accesorios o softwares no incluidos en la oferta. En caso de que pueda apreciarse información referente a los criterios automáticos, ésta deberá quedar tachada u oculta. Además, se firmará un acta de recepción del equipo de demostración, sin la cual se entenderá que no se ha presentado el equipamiento. Esta acta será proporcionada por la Unidad Gestora o, en su caso, la persona en la que delegue la firma de la misma. No se firmarán otros documentos no indicados en el presente Cuadro de Características. La no presentación de muestra o la inclusión de elementos no ofertados supondrán la exclusión del procedimiento.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C “Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”:

- a) Plazo de garantía ofertado: el plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a dos años. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 21 del Pliego Regulador y se redactará de acuerdo con el modelo presente en el anexo correspondiente. Cualquier otro periodo de garantía, referido exclusivamente al número de años, que no sea el incluido en el anexo correspondiente no será tenido en cuenta.
- b) La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo presente en el anexo correspondiente. La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente Cuadro de Características. Se entenderá que el precio ofertado no tiene incluido el IVA. Además, ha de indicarse el tipo de IVA aplicable a los productos ofertados. Cualquier otra referencia al precio o proposición económica que no sea la incluida en el anexo correspondiente no será tenida en cuenta.
- c) Criterios sociales: en caso de que se desee adquirir dicho compromiso, se deberá rellenar el anexo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

- 9.1 Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- 9.2 Forma de tramitación: Anticipada: ☐ Ordinaria: ☒

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Detalle de los criterios:

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes determinaciones:

Valoración Máxima	
Criterios sometidos a juicio de valor	30 puntos
Proposición económica del equipamiento	5 puntos
Proposición económica del fungible	25 puntos
Garantía	30 puntos
Criterios sociales	10 puntos
TOTAL	100 puntos

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR:

La puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá de la siguiente manera:

Ergonomía, facilidad del uso y posicionamiento del exoscopio en el área quirúrgica. Se valorará la maniobrabilidad del sistema, la facilidad de posicionamiento y reposicionamiento durante los procedimientos quirúrgicos, la adecuación del diseño al espacio quirúrgico, así como la minimización de interferencias con el resto de equipamiento del campo quirúrgico.	10 puntos
Facilidad de manejo de la interfaz (software y hardware) del sistema del exoscopio. Se valorará la distribución de la información en pantalla, la facilidad de personalización de los menús, las configuraciones de los elementos de control y cualquier otro sistema de ayuda que agilice el trabajo del operador o reduzca la posibilidad de error.	10 puntos
Calidad de las tecnologías de realce de imagen y visualización avanzada ofertadas. Se valorarán los filtros o tecnologías de mejora de imagen que permitan una mejor diferenciación tisular y visualización de estructuras durante el procedimiento quirúrgico.	10 puntos

PROPOSICION ECONÓMICA:

La proposición económica del equipamiento se valorará de la siguiente manera:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

B_s: Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La proposición económica del material fungible se valorará de la siguiente manera:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

B_s : Baja significativa. Representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max} : Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

GARANTÍA (EXCLUIDO EL MATERIAL FUNGIBLE):

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de garantía	Puntos
Dos	0
Tres	10
Cuatro	20
Cinco	30

Se considerará dentro de la garantía en el periodo ofertado el mantenimiento preventivo, correctivo y piezas, además de la actualización del software. Solo se aceptarán periodos anuales completos.

Además, han de cumplirse los siguientes puntos:

1. La sustitución del equipo cuando presenta fallos o defectos graves (materiales y funcionamiento).
2. Entrega del horario del servicio técnico de lunes a viernes/vacaciones. Dicha información será entregada por el adjudicatario a la vez que se realice la entrega del equipo ofertado.
3. Entrega de una lista con la ubicación de los Servicios Técnicos para el equipo adjudicatario: Dirección, número de teléfono y número de técnicos. Dicha información será entregada por el adjudicatario a la vez que se realice la entrega del equipo ofertado.
4. Tiempo de respuesta, presencia física del técnico en un plazo máximo de 24 horas.
5. Resolución de tiempo de la avería en un plazo máximo de 72 horas, lo cual será verificado por el servicio, siempre que no requiera de la sustitución completa del equipo.

CRITERIO SOCIAL:

Se otorgarán los puntos indicados en la tabla superior a los licitadores que se comprometan a contratar la retirada y transporte de embalajes y desechos (Gestión de residuos generados por el suministro), a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, reconocidos por cualquier Administración Pública.

Se deberá presentar la declaración del compromiso firmada por el licitador, según el anexo correspondiente. En el acta de entrega oficial del equipamiento se dejará constancia de dicha circunstancia, así como de dicha justificación (factura o declaración responsable del CEE donde se certifique este hecho), como acreditación de su ejecución.

10.2 Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta:

SI: ☐ NO: ☒

10.3 Criterios para considerar una oferta anormalmente baja:

☒ Por referencia al precio máximo de licitación.

Porcentaje para el equipamiento: superior al 30 %.

☐ Por referencia al resto de ofertas presentadas.

Porcentaje para el fungible: superior al 75 %.

Relación:

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- Titular: Sara Lizarbe Sancha, Jefa de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Suplente: Iñigo Ascunce Echavarren, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.

Vocales:

- Titular: Mendía Echeverría Arteta, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
- Suplente: Marta Paternain Remón, Interventora Delegada en el Departamento de Salud.
- Titular: Oihane Mayo Ijurra, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Suplente: Laura de Miguel Larequi, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Titular: José Manuel Alves Freire, Ingeniero Biomédico de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.
- Suplente: Carmen Sánchez Albardíaz, Ingeniera Biomédica de la Sección de Aprovisionamiento y SSGG.

Vocal Secretario/a:

- Titular: Jaime Araújo Egaña, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 1: José Joaquín Medrano Artola, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.
- Suplente 2: Iris Ecay Jaurrieta, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se realizará en acto interno por parte de la Mesa de Contratación.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego Regulador:

- En caso de no haberse incluido en la oferta, deberá aportarse el manual de usuario completo del equipamiento ofertado.
- Manual de mantenimiento.
- Desglose del precio ofertado por cada elemento incluido en la oferta.

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: UN MES desde el acto de apertura de la oferta económica.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO REGULADOR

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).
NO: ☐

15.2 Otros documentos:

En caso de que la ejecución del contrato implique la comunicación de datos personales por parte del SNS-O a la contratista, será obligación del contratista presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

16. FORMALIZACIÓN

Plazo: 7 días desde la finalización del plazo de suspensión de la Adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución de la parte relativa al equipamiento médico:

SI: ☐ NO: ☒

17.2 Condiciones generales de ejecución de la parte relativa al material fungible:

SI: ☒ NO: ☐

17.2.1 Cantidad a suministrar:

Las cantidades que se señalan en primer apartado del presente Cuadro de Características son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato.

Los centros adquirirán, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento.

17.2.2 Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén General del Hospital Universitario de Navarra, C/Irunlarrea, nº 3 (bajos del Edificio CIB), 31008 Pamplona, Navarra.

Las entregas deberán ir acompañadas del correspondiente albarán de entrega en el que constarán los datos relativos al modelo suministrado, número de lote, caducidad de los productos entregados y, en su caso, el número de serie.

17.2.3 Plazo de entrega:

Los proveedores están obligados a la entrega del material de acuerdo con las solicitudes de los centros, en el plazo de 24 horas para pedidos urgentes y 48 horas para los pedidos habituales, independientemente de la cuantía económica del pedido.

17.2.4 Alertas sanitarias: SI: ☒ NO: ☐

En el caso de que el producto sanitario genere una alerta a través de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o de otro organismo cualificado de ámbito comunitario, la empresa seleccionada se hará cargo de los gastos que se generen en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con la retirada del material implantado y, en su caso, del material de los centros donde haya existencias de dicho material.

17.2.5 Condiciones de la entrega:

Entrega de materiales en depósito: SI: ☐ NO: ☒
Entrega de equipos en cesión: SI: ☐ NO: ☒

17.3 Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, por lo tanto, será obligación del contratista presentar antes de la formalización del contrato la documentación correspondiente, indicada en el apartado 15.2 del presente Cuadro de Características. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, relativo a dicha documentación. Esta condición especial de ejecución tiene carácter esencial.

Recogida, recuperación o reutilización de los envases o embalajes y, si fuera el caso, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos.

En el acta de entrega oficial del equipamiento se dejará constancia de dicha circunstancia, así como de la justificación como acreditación de su ejecución que, en cualquier caso, incluirá la comunicación a la Unidad Gestora del contrato del momento en que se va a producir esa recogida, recuperación, reciclado o reutilización.

17.4 Abono del precio del contrato:

17.4.1 Abono del precio del contrato relativo al equipamiento médico:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4.2 Abono del precio del contrato relativo al material fungible:

El abono del importe de las prestaciones contratadas, se efectuará por el adquirente, mediante facturas por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregado/s.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$(\text{Precio de adjudicación unitario, sin IVA, 2 decimales}) * (\text{nº unidades por envase}) = (\text{Precio por envase, sin IVA})$

17.5 Revisión de precios: SI: ☐ NO: ☒

17.6 Penalidades:

17.6.1 Para la parte del contrato relativa al equipamiento médico:

Las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego Regulador.

Las Sanciones por incumplimiento de plazos son las presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador.

17.6.2 Para la parte del contrato relativa al material fungible:

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego Regulador:

- a) Faltas leves específicas:
 - El incumplimiento del plazo máximo de entrega del material.
 - El incumplimiento del plazo máximo de entrega de los equipos.
- b) Faltas graves específicas: el incumplimiento reiterado (más de 5 ocasiones, más de 20 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
- c) Faltas muy graves específicas:
 - El incumplimiento reiterado (más de 10 ocasiones, más de 30 días o ambas) del plazo máximo de entrega del material.
 - Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Además de la cuantía de penalidades presentes en la cláusula 17.5.3 del Pliego Regulador, también se aplicarán las siguientes:

El incumplimiento del plazo de entrega del material:

- a) Faltas leves específicas: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio de contrato, IVA excluido.
- b) Falta grave específica: penalidades diarias del doble de lo indicado para las faltas leves.
- c) Falta muy grave específica: penalidades diarias del triple de lo indicado para las faltas leves.

Todo ello, sin perjuicio de que la Administración pueda optar por resolver el contrato en el momento que se considere que el retraso en las entregas pueda afectar a la gestión del aprovisionamiento para la adecuada asistencia a los pacientes.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción. **Si tuviera que realizarse una compra**

de bienes dejados de suministrar o, en su caso de los bienes defectuosos, a otro proveedor, será por cuenta del contratista todos los gastos que ello ocasione, entendiéndose por gasto la diferencia existente entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo. Además, se le aplicará un 10 por 100 en concepto de gastos de gestión.

Cuando la compra alternativa no suponga alteración alguna del precio unitario adjudicado a la empresa contratista, supondrá la aplicación del 10 por 100 en el importe de la factura que corresponda abonar en concepto de gastos de gestión.

En los supuestos en que no exista una alternativa válida en el mercado y/o sólo la empresa contratista pueda suministrar el material adjudicado se le aplicará la penalización de un 10 por 100 del importe total del contrato, descontado en el importe de la factura que corresponda abonar.

Imposición de penalidades:

Las penalidades previstas por incumplimiento o por demora se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

17.7 Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☐ NO: ☒

18. MODIFICACIÓN

18.1 Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP): SI: ☒ NO: ☐

18.1.1 Supuestos y alcance de las modificaciones relativas al suministro de material fungible:

- Cuando el proveedor oferte alguna mejora técnica en algún material que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O.
- Cuando el proveedor oferte una ampliación de la gama de las presentaciones de algún material adjudicado y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos materiales no podrá ser superior al de adjudicación.
- Cuando se acuerde rebaja en el precio de algún material que se esté suministrando (por ser inferiores en otros Servicios de Salud, por mejoras en los plazos de pago, etc...).
- Cuando el SNS-O considere oportuna y el contratista dé su conformidad a la inclusión de algún otro centro de destino.
- Cuando la actividad varíe y sea necesaria una variación del suministro de las cantidades estimadas anuales. Hasta un 10% de aumento de unidades a suministrar podrá llevarse a cabo sin trámites adicionales (art. 144.1 LFCP).

18.1.2 Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50% respecto del importe de adjudicación del material fungible.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1 Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI: ☒ NO: ☐

19.2 Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI: ☐ NO: ☒

19.3 Admisión de la cesión: SI: ☒ NO: ☐

Se admitirá la cesión cuando la empresa seleccionada deje de disfrutar del derecho de distribución en exclusiva del material fungible objeto del contrato que le haya sido otorgado por el fabricante y este derecho pase a disfrutarlo otra persona física o jurídica, en cuyo caso podrá autorizarse la cesión a esta última.

En estos casos, la cesión alcanzará exclusivamente a los productos dejados de suministrar y se realizará en las mismas condiciones fijadas en el contrato. Para autorizar la cesión, se precisará acreditar el cese del derecho de exclusiva, o bien la elección por el fabricante de un nuevo proveedor exclusivo.

El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del cesionario, deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, no haya autorizado la cesión, no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI: ☐ NO: ☒

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☒ Excluido el material fungible
NO: ☐

Duración: mínima de DOS años. Se considerará dentro de la garantía el mantenimiento preventivo, correctivo, piezas y actualizaciones de software.

22. TRANSPARENCIA

En caso de que alguna de las funciones, aplicaciones y/o programas informáticos ofertados por los licitadores requiera el uso de datos o imágenes proporcionados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dichos datos deberán ser utilizados exclusivamente para fines relacionados con el soporte al diagnóstico clínico, la prevención o tratamiento de enfermedades, así como para el control de calidad y mantenimiento del sistema. Queda expresamente prohibido cualquier otro uso sin la autorización previa y expresa de la Unidad Gestora.

RELACIÓN DE ANEXOS:

ANEXO I.A: hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificación.
ANEXO I.B: declaración de sometimiento a los juzgados y tribunales españoles.
ANEXO I.C: declaración de participación conjunta.
ANEXO II.A: instrucciones para cumplimentar el DEUC.
ANEXO II.B: instrucciones para constituir la garantía definitiva.
ANEXO III.A: proposición económica del equipamiento.
ANEXO III.B: años de garantía ofertados.
ANEXO III.C: declaración responsable del cumplimiento de medidas de carácter social.
ANEXO IV: resumen de la oferta.
ANEXO V: estándares GS1.
ANEXO VI: proposición económica del material fungible.
ANEXO VII: características mínimas.